

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

2184^a SESION: 31 DE DICIEMBRE DE 1979

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2184)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 22 de diciembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/13705)	1

S/PV.2184

32

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2184a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 31 de diciembre de 1979, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. CHEN Chu (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2184)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 22 de diciembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/13705).

Se declara abierta la sesión a las 11.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 22 de diciembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/13705)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores, invito a los representantes de Australia, Canadá, el Japón, la República Federal de Alemania y Singapur a ocupar los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Anderson (Australia), el Sr. Barton (Canadá), el Sr. Nisibori (Japón), el Sr. von Wechmar (República Federal de Alemania) y el Sr. Koh (Singapur) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/13711/Rev.1, que contiene el texto revisado del proyecto de resolución patrocinado por los Estados Unidos de América.

3. Sr. N'DONG (Gabón) (*interpretación del francés*): La continua retención del personal diplomático de la Emba-

jada norteamericana en Teherán — a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, de la resolución 457 (1979) del Consejo de Seguridad, en la que se exhortaba

“al Gobierno del Irán a que ponga en libertad de inmediato al personal de la Embajada de los Estados Unidos de América detenido en Teherán, que le suministre protección y que le permita abandonar el país”,

y de la providencia¹ en virtud de la cual la Corte Internacional de Justicia ha indicado la adopción de medidas provisionales en los asuntos que nos ocupan actualmente — constituye un motivo de profunda preocupación para mi delegación.

4. La grave situación creada por el estado de las relaciones entre los Estados Unidos y el Irán, a juicio de mi delegación, constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, por lo que mi delegación apoyó la idea de que el Consejo de Seguridad se reuniera urgentemente.

5. Evidentemente, el Consejo ya había examinado el problema que ha sido objeto de debate en el día de hoy y aprobado unánimemente la resolución 457 (1979). En esa ocasión mi delegación definió claramente su posición, que podría resumirse como sigue. En primer lugar, una reprobación absoluta de la retención en calidad de rehenes del personal diplomático norteamericano en violación flagrante del derecho internacional y de las normas diplomáticas universalmente aceptadas. Además, como lo indiqué en mi declaración del 1º de diciembre:

“sea cual fuere nuestra simpatía por la causa que defienden los iraníes, no podemos menos que lamentar el hecho de que personal diplomático de una misión y sus locales hayan podido ser objeto de una agresión y de una violación, ya que — innecesario es recordarlo — el artículo 22 de la Convención de Viena de 1961 estipula: ‘Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión.’” [2175a. sesión, párr. 61.]

En segundo lugar, todos los Estados deben respetar escrupulosamente el derecho internacional. En efecto, el respeto del derecho internacional es para nosotros, los pequeños Estados, la mejor garantía y la mejor defensa. En tercer lugar, exigir la liberación inmediata e incondi-

¹ *Personnel diplomatique et consulaire des Etats-Unis à Téhéran, mesures conservatoires, ordonnance du 15 décembre 1979, C.I.J. Recueil 1979, pag. 7.*

cional de todos los rehenes y su protección. En cuarto lugar, todos los Estados deben resolver sus controversias por medios pacíficos.

6. Después de este recordatorio, si el Consejo de Seguridad se ve obligado actualmente, una vez más en menos de un mes, a volver a abrir este legajo se debe a que el Gobierno iraní no ha respondido positivamente a las demandas formuladas por el Consejo en su resolución 457 (1979). Por otra parte, el Secretario General estuvo muy acertado al indicar en su informe que

"las esperanzas que se habían suscitado previamente de que pudieran realizarse progresos rápidos hacia una solución de la crisis no podían por el momento realizarse" [S/13704, párr. 11.]

7. Esta actitud negativa del Irán es tanto más alarmante habida cuenta de que la situación que se ha creado, infortunadamente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Es ahí donde se plantea el importante problema de las limitaciones de nuestra Organización respecto de la aplicabilidad de sus decisiones. Cuando un Estado se niega a cooperar en la aplicación de las decisiones que nosotros adoptamos, el Consejo no dispone, si se lo piden los Estados, de una fuerza que haga que se respeten sus decisiones. Me pregunto si el Consejo debe aceptar sencillamente que está paralizado y, en consecuencia, permanecer inactivo cuando se produce un estancamiento como el que existe en el caso actual.

8. Al respecto, mi delegación considera que la Carta ha previsto toda una gama de sanciones para hacer acatar sus decisiones a los Estados que son más recalcitrantes; el caso de Rhodesia es un caso reciente que me parece innecesario recordar.

9. El Consejo de Seguridad no debiera aceptar jamás que su prestigio, su credibilidad y su autoridad se vean socavados por Estados Miembros que rehúsan acatar sus decisiones. Por consiguiente, mi delegación apoyó la idea de que el Secretario General fuese a Teherán para seguir brindando sus buenos oficios e intensificando sus esfuerzos para que el Irán pueda al fin asentir y responder positivamente a los llamamientos de la comunidad internacional.

10. Al respecto, desearía rendir un homenaje merecido al Secretario General por los esfuerzos ya desplegados en la búsqueda de una solución aceptable para las partes. Apoyamos firmemente sus esfuerzos y le aseguramos nuestro apoyo y agradecimiento.

11. En consecuencia, no resulta difícil reconocer en esta última etapa que, a falta de una cooperación efectiva por parte del Irán y de una manifestación concreta de su buena voluntad en la búsqueda de una solución definitiva para esta situación, no le quedaría otra cosa al Consejo que prever y — ¿por qué no? — considerar, medidas más apropiadas y concretas que debieran tomarse en virtud de las disposiciones pertinentes de la Carta.

12. Antes de concluir, puesto que es más cierto ahora que nunca que acabo de hacer mi última declaración

como miembro del Consejo, deseo agradecer desde aquí a todos mis colegas, al Secretario General, a los miembros de la secretaría del Consejo, sin olvidar, por cierto, a los intérpretes, por la comprensión, la asistencia y el apoyo que siempre han proporcionado a la delegación gabonesa durante estos dos años a fin de permitirle cumplir con su deber de miembro del Consejo.

13. Al dejar el Consejo, si bien es difícil hacerlo con la completa satisfacción de haber cumplido nuestra labor en cuanto a los problemas considerados, la delegación gabonesa, de todos modos, se ve reconfortada y recompensada por haber trabajado con ustedes y haberse beneficiado de su asistencia. Aprecia especialmente una cosa, y esta es que, no obstante la diferencia de magnitud de sus respectivos países y de sus delegaciones, no obstante sus divergencias ideológicas y sus diversos grados de compromiso para con los problemas considerados, los miembros del Consejo trabajan como una pequeña familia en el seno de la cual la búsqueda del consenso sigue siendo la regla de oro. Es quizás este método de trabajo el que hace y permitirá hacer fuerte al Consejo.

14. Sr. KAISER (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): La defensa de la Carta de las Naciones Unidas y el acatamiento de todos los compromisos y las obligaciones internacionales han sido un empeño constante de Bangladesh. Por consiguiente, Bangladesh apoyó la resolución que pide la liberación del personal diplomático norteamericano detenido en Teherán, conforme a los principios de inmunidad que el derecho y las convenciones internacionales aseguran a dicho personal. Bangladesh comprende la inquietud y preocupación natural del Gobierno de los Estados Unidos por una pronta liberación de los norteamericanos detenidos en Teherán. Mi país aprecia también el deseo del Gobierno norteamericano de que se tomen medidas dentro del marco del derecho internacional y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y cree firmemente que el respeto del derecho internacional y las instituciones internacionales es el mejor modo de promover la causa de la paz internacional.

15. Bangladesh juzga que la invitación dirigida por el Gobierno iraní al Secretario General para que visite el Irán es un acontecimiento que todos deben celebrar. Confiamos en que la visita del Secretario General conducirá a una solución pacífica y satisfactoria del problema existente que sea aceptable para todas las partes. Creemos que es imperioso que la comunidad internacional y, en especial, el Consejo de Seguridad, brinde su pleno respaldo a la visita del Secretario General y a sus esfuerzos por lograr una solución pacífica del problema. Por lo tanto, es esencial que evitemos toda medida que pueda, en algún modo, complicar las perspectivas de solución pacífica al problema o que agraven las cosas aún más. Solicitamos al Secretario General que dé seguridades al Gobierno del Irán de que su caso, cuando sea presentado al Consejo, recibirá un examen cabal y justo conforme al derecho internacional.

16. Bangladesh dirigió ya una exhortación al Gobierno de los Estados Unidos para que permita que la comu-

nidad internacional disponga de más tiempo para hallar una solución pacífica a este problema. Mi país también hizo una exhortación al Gobierno del Irán para que responda favorablemente al llamado de la comunidad internacional y libere de inmediato al personal diplomático detenido en Teherán.

17. Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, hemos examinado atentamente el proyecto de resolución revisado que ha presentado la delegación de los Estados Unidos. Nos parece que el objetivo de lograr la liberación de los rehenes se servirá mejor si postergamos el examen de esta cuestión hasta que el Secretario General informe al Consejo al regreso de su visita al Irán. En consecuencia, creemos que, a estas alturas, una alusión a los Artículos 39 y 41 de la Carta y la decisión de utilizar sanciones en una fecha determinada tendrán el único resultado de dividir a la comunidad internacional y quizás puedan ser nocivas para la misión del Secretario General.

18. Bangladesh cree que es esencial que se halle una solución pacífica al problema y que, para la búsqueda de tal solución, todas las partes deben ejercer la máxima moderación. La necesidad de moderación es tanto mayor después de los acontecimientos recientes del Afganistán, que constituyen una grave amenaza a la paz y a la estabilidad internacionales. Es imperioso que obremos con cautela y evitemos toda medida que, en modo alguno, pueda incrementar la tirantez en la región.

19. Por tales razones, Bangladesh se propone abstenerse respecto de la votación del proyecto de resolución que ha sido sometido a nuestra consideración.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Desearía hacer ahora una declaración como representante de CHINA.

21. Ha pasado casi un mes desde que se aprobó la resolución 457 (1979) relativa a la cuestión de las relaciones entre el Irán y los Estados Unidos. Sin embargo, esta resolución no se ha puesto todavía en práctica. La delegación china no puede sino lamentarlo.

22. En cuanto a los acontecimientos acaecidos entre el Irán y los Estados Unidos, la delegación china ya dejó saber su posición en su declaración ante el Consejo el 1º de diciembre [2175a. sesión]. Siempre hemos mantenido que los principios que orientan las relaciones internacionales y las inmunidades diplomáticas aceptadas deben ser universalmente respetados. Estamos a favor de la aplicación de las disposiciones de la resolución 457 (1979) del Consejo, que hace un llamamiento al Irán para que libere inmediatamente al personal de la embajada de los Estados Unidos detenido en Teherán, así como de otras disposiciones pertinentes.

23. La delegación de China aprecia los esfuerzos desplegados por el Secretario General encaminados a lograr una solución a esta cuestión y lo apoya en la consecución de su inexorable empeño en este sentido. Confiamos sinceramente en que los esfuerzos del Secretario General, así como su próxima visita al Irán, permitan llegar a una solución pronta y pacífica de la cuestión.

24. Deseamos exhortar a las partes afectadas a que ejerzan moderación y a que proporcionen una activa cooperación en la aplicación de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad a fin de que se lleve a la práctica rápidamente pertinente del Consejo de Seguridad a fin de que se lleve a la práctica rápidamente. Confiamos sinceramente en que se logre a corto plazo una solución razonable y apropiada a esta cuestión mediante negociaciones pacíficas de estricto acuerdo con los principios del derecho internacional y las prácticas diplomáticas.

25. La delegación china votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/13711/Rev.1. Sin embargo, con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva, la posición del Gobierno chino es la siguiente: si fuera necesario que el Consejo de Seguridad volviese a examinar la situación y adoptase medidas de acuerdo con dicho párrafo, el Consejo debería adoptar una actitud prudente. La decisión que el Consejo pudiera tomar debiera realmente conducir a la disminución de la tirantez prevaliente y a la liberación de los rehenes.

26. Ahora reanudo mis funciones como PRESIDENTE del Consejo.

27. Entiendo que el Consejo está dispuesto ya a proceder a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S.13711/Rev.1 patrocinado por los Estados Unidos.

28. Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

29. Sr. TROYANOVSKY (*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética ya explicó en el Consejo la posición de principio de la Unión Soviética respecto al conflicto iraní-norteamericano. Como es sabido, la delegación soviética apoyó la declaración del Presidente del Consejo sobre la necesidad de que se acatara el principio de la inviolabilidad del personal diplomático y de los locales que ocupa así como de la inmediata liberación del personal diplomático norteamericano detenido en el Irán.

30. En reuniones anteriores del Consejo dedicadas a esta cuestión, confirmamos la posición de la Unión Soviética en el sentido de que las violaciones a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas por quienquiera que fuese representa un acto contrario al derecho internacional, y expresamos la esperanza de que el conflicto surgido entre los Estados Unidos y el Irán se resolviera para mutua satisfacción de ambas partes sobre la base del acatamiento a dicha Convención.

31. Fundada en esa posición, la delegación Soviética apoyó la resolución 457 (1979). En dicha resolución, como se sabe, junto con una exhortación al Gobierno del Irán para que liberara inmediatamente al personal de la embajada de los Estados Unidos del Irán y de los Estados Unidos para que adoptasen medidas para resolver pacíficamente las cuestiones restantes entre ellos, satisfacción mutua, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y a que actuasen con la máxima moderación en la situación reinante. En la resolución se

expresaba también la profunda preocupación por el peligroso nivel de tirantez existente entre el Irán y los Estados Unidos, que podría tener graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Se señalaba a la atención la obligación de los Estados de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pusieran en peligro la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. En dicha resolución, el Consejo encomendó al Secretario General que interpusiera sus buenos oficios para la aplicación inmediata de la resolución.

32. La delegación soviética ha examinado atentamente el informe del Secretario General sobre esta cuestión, sometido al Consejo el 22 de diciembre, y desearía expresarle su profundo agradecimiento por sus esfuerzos tendientes a promover un arreglo del conflicto iraní-norteamericano. Deseamos referirnos al penúltimo párrafo del informe del Secretario General, donde dice:

"... llegué a la conclusión de que las esperanzas que se habían suscitado previamente de que pudieran realizarse progresos rápidos hacia una solución de la crisis no podían por el momento realizarse. Sin embargo, el Ministro de Relaciones Exteriores me dio garantías sobre la seguridad de los rehenes y la intención del Irán de buscar una solución pacífica." [S/13704, párr. 11.]

Tomamos nota con agrado de la declaración del Secretario General en la que afirma que, por su parte, proseguirá sus esfuerzos en ejercicio del mandato que se le confió en virtud de la resolución 457 (1979), "con la decisión de hallar un medio de lograr una solución aceptable para ambas partes a esta situación gravísima" [*ibid.*, párr. 12].

33. En esta etapa de nuestra consideración del conflicto iraní-norteamericano, la delegación soviética desea confirmar una vez más que la Unión Soviética reconoce la existencia de un problema creado por la detención de personal de la embajada de los Estados Unidos en Teherán como rehén. Al mismo tiempo, creemos necesario destacar que las afirmaciones en el sentido de que, como resultado de las acciones del Irán, se ha planteado una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, son erróneas. Los intentos por presentar la cuestión en esos términos tergiversan de hecho el estado de las cosas y no responden en modo alguno al espíritu y a la letra de la resolución 457 (1979).

34. La controversia entre los Estados Unidos y el Irán es una controversia bilateral fuera del marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. No está justificado relacionar esta controversia con la cuestión de las sanciones. La aplicación de sanciones —cierta clase de acciones materiales con relación al Irán— no haría sino exacerbar la situación y crear una amenaza a la paz.

35. La Unión Soviética apoya firmemente la solución de la controversia entre los Estados Unidos y el Irán sobre bases mutuamente aceptables. Lo que aquí necesitamos es el ejercicio de la moderación y la serenidad. Estamos convencidos de que no solamente es necesario sino también posible resolver este problema por medios pacíficos. Con este fin creemos que no se han agotado, ni mucho menos, los recursos disponibles para lograr una solución

pacífica de esta controversia bilateral, inclusive aquellos con que cuentan las Naciones Unidas.

36. En cuanto concierne al Consejo de Seguridad, éste debe actuar de modo tal que encuentre los medios para aliviar la tirantez resultante de la detención de personal diplomático de los Estados Unidos en Teherán, con lo que se haría una contribución real a la solución pacífica de la disputa. Si el Consejo adoptara otras medidas, de hecho exacerbaría la situación en lugar de aliviarla, y complicaría el proceso de obtener un arreglo pacífico, que es el objetivo que debemos perseguir.

37. Esta posición determina la actitud de la Unión Soviética ante el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos.

38. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): El 2 de diciembre tuve el honor de expresar la política del Gobierno de Kuwait sobre esta complicada cuestión. Dije que es importante

"Ante todo, fortalecer las funciones del Secretario General en sus esfuerzos incansables por conseguir una solución pacífica. Ha establecido una línea de comunicación con el Gobierno del Irán y ha tenido éxito en contener la crisis en muchos aspectos." [2176a. sesión, párr. 6.]

Mantenemos todavía la misma opinión. No creemos que se hayan agotado todos los medios tendientes a una solución pacífica de la crisis. Al respecto, es reconfortante el hecho de que el Secretario General esté ya en camino a Teherán a fin de celebrar conversaciones con las autoridades iraníes sobre todos los aspectos del problema. Aco- gemos con beneplácito esta iniciativa.

39. Mi Gobierno ha apoyado y seguirá apoyando todo llamamiento para lograr la inmediata liberación de os rehenes detenidos en Teherán. Creemos que esta exigencia es decisiva por razones morales, jurídicas y políticas. No cejaremos en nuestro apoyo a dicha exigencia.

40. Mi delegación siempre ha exhortado a la paciencia para resolver este problema. Cuando afloran las emociones y se abren viejas heridas y cicatrices, es necesario pensar en lo no convencional para resolver lo que es extraordinario. Los enfoques convencionales utilizan o recurren a formas convencionales, a artículos de convenciones o a normas, cartas o tratados tradicionalmente aceptados. El problema que enfrenta ahora el Consejo está totalmente divorciado de lo convencional. No cabe duda de que la situación traba las normas usuales de las cosas o de la lógica. Pero lo que es urgente ahora es ganar tiempo para lograr un respiro que alivie y calme las grandes pasiones. Debemos impedir y abortar la escalada hacia el enfrentamiento. Debemos tratar de poner buen sentido en una situación que desafia al patrón ordinario del buen sentido.

41. Mi delegación cree firmemente en la paciencia, que por definición rechaza la prisa. La prisa indebida no es la forma adecuada para enfrentar una situación anormal. En estas circunstancias, uno debe preguntarse cuál es el

objetivo. Mi respuesta es que la finalidad es la liberación de los rehenes. Cabe preguntarse cómo alcanzar este objetivo. Mi delegación estima que podría lograrse mediante planteamientos tranquilos y no sensacionales. La cuestión de las sanciones contra el Irán, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, propugnadas tan firmemente en muchas declaraciones hechas aquí, es, en esencia, contraria al espíritu con que debe resolverse este problema.

42. La visita del Secretario General al Irán no debe resultar afectada por una mención de las disposiciones del Capítulo VII. Se socavaría esa visita si se hiciera una clara referencia a medidas punitivas contra una parte cuya colaboración es necesaria para la solución del problema. La visita del Secretario General y sus esfuerzos no deberían verse obstaculizados por una referencia innecesaria al Capítulo VII. Abrigamos muy serias reservas respecto del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos. En nuestra opinión, el Consejo no debe esgrimir el concepto de medidas punitivas contra una parte cuya buena voluntad y cooperación son necesarias para superar el problema y a cuya tierra se dirige en estos mismos momentos el Secretario General. No deberían apagarse innecesariamente los rayos de esperanza. Estamos seguros de que la referencia al Capítulo VII y a las medidas punitivas harían entrar en sospechas a la parte con la que el Secretario General va a entablar conversaciones sobre este problema. Tenemos serias dudas y reservas acerca de la referencia que se hace al Capítulo VII en este proyecto de resolución.

43. Esto nos hace comprender a todos la necesidad de reconciliar la legítima exigencia de los Estados Unidos con la estabilidad de la región. Nosotros, en Kuwait, creemos que una referencia al Capítulo VII, en las actuales circunstancias y tratándose de nuestra región, constituye una amenaza a la estabilidad de nuestra zona. De ninguna manera puedo ser parte en un documento que está destinado a desestabilizar aún más nuestra región. Por consiguiente, mi delegación no puede aceptar un llamamiento que, en nuestra opinión, agravaría más una situación que ya es muy difícil.

44. El 4 de diciembre Kuwait se sumó a otras delegaciones en la aprobación de la resolución 457 (1979). El Consejo aprobó esa resolución por unanimidad y los Estados Unidos tienen de su parte el consenso internacional respecto de la cuestión de los rehenes. Es también evidente que las quejas legítimas del Irán gozan de reconocimiento internacional. Mi delegación ha escuchado en este debate palabras fuertes sobre el prestigio del Consejo. La finalidad aquí no consiste en restablecer el prestigio del Consejo, sino en lograr la libertad de los rehenes. No puede alcanzarse ese objetivo mediante un texto que encierre una amenaza. Opinamos que es mejor alumbrarse con una vela que maldecir la oscuridad.

45. Durante los dos años en que Kuwait ha sido miembro del Consejo, mi delegación ha trabajado seria y arduamente, votando a favor de todas las resoluciones aprobadas por el Consejo en ese período. Nunca nos hemos abstenido ni opuesto a ninguna resolución, por ser contrario a nuestro concepto de responsabilidad. Hemos adoptado un enfoque positivo respecto de toda cuestión

simplemente porque creemos que la participación positiva es la mejor forma de cumplir nuestra responsabilidad. Sin embargo, en esta oportunidad, por las razones que acabo de exponer, no podemos votar a favor del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos. No podremos apoyarlo fundamentalmente por el párrafo 6 de su parte dispositiva y por otras objeciones de menor importancia.

46. No obstante, deseamos que el Secretario General tenga pleno éxito en su visita y le auguramos buena suerte en su empresa histórica en el último día del año y casi en las últimas horas y minutos de un decenio plagado de convulsiones e incertidumbres.

47. Estamos próximos a dejar el Consejo, porque nuestro mandato llega a su fin. Sin duda, extrañaremos el espíritu de unidad, a pesar de los puntos de vista divergentes. Creemos que el Consejo es un órgano único y que su unicidad deriva de su capacidad para poner de relieve la unidad humana, que debe pesar más que las consideraciones políticas.

48. Rendimos homenaje sincero a todos los miembros y expresamos nuestro agradecimiento por su comprensión y sentido de avenencia. Ha sido siempre una cosa extraña en la vida que los seres humanos se beneficien mutuamente, independientemente de sus posiciones políticas, y el poder del Consejo emana precisamente de la diversidad, que en ocasiones crea un cierto sentido de confusión, y también de su empeño por la búsqueda de la unidad.

49. La delegación de Kuwait agradece a todos los miembros del Consejo y al personal de la Secretaría —incluso a los intérpretes— y les desea a todos un muy feliz año nuevo.

50. Sr. MUTUKWA (Zambia) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de Zambia, deseo explicar nuestro voto antes de la votación que ha de producirse dentro de unos instantes.

51. Dije en nuestra declaración de ayer, y la repito aquí hoy, que Zambia no desea que el Consejo esté dividido en su manera de enfocar esta crisis, ya que logramos evitar las divisiones desde que dicha crisis surgió en noviembre. Siempre hemos propugnado que el Consejo de Seguridad se manifestara con una sola voz. Hemos convenido unánimemente en valernos de la autoridad del Consejo para lograr la liberación del personal diplomático norteamericano cuyos integrantes han sido mantenidos como rehenes en Teherán desde hace casi dos meses.

52. A juicio de Zambia, sería lamentable aprobar una resolución que en realidad erraría los cauces diplomáticos pacíficos para lograr la liberación de los rehenes norteamericanos, sanos y salvos. Creemos que es importante que quede abierta la puerta para las negociaciones. Sería más racional analizar la situación después de la misión del Secretario General y no antes. A este respecto, es significativo que las autoridades iraníes hayan aceptado la visita del Secretario General en estos momentos.

53. Las Naciones Unidas no han arribado al final del camino en su búsqueda de la liberación de los rehenes por medios pacíficos y quisiéramos que nuestros amigos norteamericanos comprendan esta posición.

54. Zambia tiene serias reservas en lo que respecta al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado al Consejo por la delegación de los Estados Unidos. De celebrarse una votación separada de ese párrafo, Zambia no lo apoyaría. Le hemos analizado atentamente y llegamos a la conclusión inevitable de que constituye un balde de agua fría sobre el enfoque en dos etapas de la cuestión.

55. Se pide a los miembros del Consejo que se comprometan a establecer sanciones en contra del Irán incluso antes de determinar si ese país no ha cumplido con las decisiones anteriores. ¿No sería más prudente arribar a tal determinación después que se hayan ensayado las opciones restantes? Como cuestión de principio y de procedimiento, Zambia, como país no alineado, no desea comprometerse por anticipado en cuestiones que debería tener oportunidad de analizar en el momento oportuno. Sin embargo, y puesto que Zambia sostiene que la toma de rehenes constituye una afrenta a los principios del derecho internacional y desea que se les libere sin demora, aceptaremos este proyecto de resolución. Nuestra aceptación implica la firme esperanza de que la medida del Consejo producirá los resultados apetecidos.

56. El párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución pide al Consejo que se reúna dentro de una semana para, en el caso de que no hubiera acatamiento, aprobar las medidas correspondientes conforme a los Artículos 39 y 41 de la Carta. Esperamos que ello no sea necesario. Al apoyar este proyecto, Zambia no se compromete a apoyar la aprobación de las medidas propuestas en el párrafo 6. Consideraremos a fondo la cuestión en el momento oportuno.

57. Para coincidir, quisiera ofrecer al Secretario General las oraciones de Zambia por su delicada misión de paz en nombre y al servicio de la humanidad.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/137.1/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bolivia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bangladesh, Checoslovaquia, Kuwait, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución².

59. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): No tengo más oradores inscritos. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración de este tema del orden del día.

60. Antes de levantar la sesión, que es la última de este año, quisiera expresar, en nombre del Consejo y en el mío propio, nuestro agradecimiento a los representantes de las delegaciones de los cinco miembros no permanentes cuyo mandato expira al concluir esta año por las contribuciones que han hecho a la labor del Consejo. Dichos miembros son Bolivia, Checoslovaquia, Gabón, Kuwait y Nigeria.

61. Deseo un feliz año nuevo al Secretario General así como a los representantes que integran el Consejo y a sus familias.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

² Véase la resolución 461 (1979).